

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, con sanción del Pleno en la de 12 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de casillas provisionales para Arbitrios, en las carreteras de Francia, Alcobendas, Toledo y Húmera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.605)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reconstrucción y ampliación del edificio sito en la calle de Humanitarias, con vuelta a la travesía del mismo nombre (Carabanchel Bajo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que

transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.606)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción del colector de la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la avenida del General Mola y la del Abroñigal, y de cuatro ramales de alcantarilla en dicha Zona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.607)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, con sanción del Pleno en la de 12 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la

tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.608)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma en la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, sita en el Campillo del Mundo Nuevo, núm. 3.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.609)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma de la azotea de la Cantina del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.610)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, con sanción del Pleno en la de 12 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y pintura de la Tenencia de Alcaldía de la sexta Zona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.611)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de apertura y pavimentación de la calle de enlace entre las de Alcalá y Aduana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.612)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de López de Hoyos, entre el antiguo límite del término municipal y la calle de Arturo Soria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.613)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado «Ibérica de Contratas», S. A., domiciliada en Madrid, calle de la Montera, número 32, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce de la margen derecha del río Tajo, parte comprendida entre la

Hoz del Rincón de Perales y unos 500 metros aguas arriba, en término municipal de Aranjuez (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Aranjuez, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 20-7.)

Madrid, 11 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.104) (O.—15.600)

Habiendo solicitado doña Cayetana Tato Francisco, domiciliada en Madrid, Colonia de El Plantío (Casquemada), autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 200 metros a partir de los 625 metros aguas arriba del camino de Somontes, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 20-11.)

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 11 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.105) (O.—15.599)

## AYUNTAMIENTOS

### MORATA DE TAJUÑA

A los veinte días del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia tendrá lugar la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto sobrante de los Cerros Concejiles, durante el presente año de 1950.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, celebrándose indicada subasta por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, que, en extracto, es el siguiente: Los licitadores deberán acreditar su personalidad, tener capacidad para contratar y cumplir las disposiciones en vigor de contratación municipal que sean aplicables al acto de que se trata.

Morata de Tajuña, 22 de mayo de 1950.—El Alcalde, José María de las Heras Casado.

(G. C.—2.125) (O.—15.616)

## PRIMERA REGIÓN MILITAR

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

#### ANUNCIOS DE CONCURSOS DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Presupuesto de obras varias, muros, piñones en cobertizos, aceras, adoquinado en fajas y otras en el cuartel de Artillería «Hernán Cortés», de dicha Plaza (Mérida)». (Número 1.024 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 12 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ... núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ídem íd. de la provincia de Badajoz, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la del Ayuntamiento de Badajoz y en el de Mérida, en la del Destacamento de esta Comandancia en Badajoz, de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de obras varias, en muros piñones en cobertizos, aceras, adoquinado en fajas y otras en el cuartel de Artillería de «Hernán Cortés», de la Plaza de Mérida» (nú-

mero 1.024 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 460.000 pesetas (cuatrocientas sesenta mil pesetas), y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 9.200 pesetas (nueve mil doscientas pesetas), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

**OBSERVACIONES.**—En caso hacerse el depósito en títulos de Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que este preventivo se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 15, de 1941.

(G. C.—2.130) (O.—15.614)

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de la Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación del lavadero, nueva acometida de agua a la sala quinta de Medicina y arreglo de bajantes y limas de algunos Pabellones del Hospital Militar «Gómez Ulla»». (Núm. 1.059 del L. C. I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 12 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

asciende a 220.340,23 pesetas (doscientas veinte mil trescientas cuarenta pesetas con veintitrés céntimos), deducidas las partidas que se citan en el pliego de condiciones generales, y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1916 («C. L.» núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 4.406,80 pesetas (cuatro mil cuatrocientas seis pesetas con ochenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...  
(Firma del solicitante.)

**OBSERVACIONES.**—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente reseñados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte entre la diferencia de la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 15, de 1941.

(G. C.—2.129) (O.—15.615)

### Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Leganés (Madrid)

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que sean propietarios de tierras en este término municipal, que durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso en este BOLETIN, se pasen por esta Hermanad, a fin de percibir el importe de la rastrojera por las tierras de su propiedad; en la inteligencia que, los que no efectúen su presentación en el indicado plazo para percibir dicho importe, se entenderá que renuncian a las cantidades que les pueda corresponder, en beneficio de esta Hermanad.

Leganés, 19 de mayo de 1950.—El Jefe de la Hermanad, Antonio García.

(G. C.—2.108) (O.—15.597)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala tercera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden en apelación los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, por don Francisco Salazar Gordillo, con Construcciones «Mir», S. A., sobre efectividad de

una letra de cambio, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Francisco Salazar Gordillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia; y de la otra, como demandada y apelante, la Sociedad Anónima Construcciones «Mir», defendida por Letrado y representada por el Procurador don Félix Alonso Serna, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas.

#### Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete dictó el Juez de primera instancia número quince, de esta capital, por la que desestimando la excepción de falsedad, primera del artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y las alegaciones sobre incompetencia de jurisdicción opuestas en el juicio por la parte demandada a la ejecución de que se trata y a que dicha resolución se refería, oposición formulada en escrito de ocho de mayo anterior por la Entidad Construcciones «Mir», S. A., mandó seguir adelante la ejecución, instada mediante su demanda de diez de abril inmediato anterior por don Francisco Salazar Gordillo, siendo la suma total que por virtud de tal procedimiento ha de ser pagada al mencionado acreedor ejecutante la correspondiente a los conceptos y a las cifras que se determinaron concretamente en el auto de catorce de igual mes de abril, que despachó la ejecución, o sea la integrada por la cantidad de treinta mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio consabida, por el interés legal de esta suma desde la fecha de su protesto hasta su total pago y por la de ciento treinta y ocho pesetas, como correspondientes a los gastos respectivos de protesto y de negociación; e imponemos expresamente las costas del juicio a la Entidad ejecutada, Construcciones «Mir», Sociedad Anónima.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Francisco Salazar Gordillo se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, el Magistrado don Carlos Calamita votó en Sala y no pudo firmar, Luis Casuso, Esteban Samaniego.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala, don Luis Casuso y Obeso, Presidente de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.

Madrid, cuatro de abril de mil no-

vecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Francisco Salazar Gordillo, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.120) (C.—5.205)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, por don Manuel y doña María del Pilar Gil Martínez, con doña María de la Purificación y doña María del Pilar Gil García y otras, sobre validez de nota testamentaria y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia núm. 164

En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Manuel y doña María del Pilar Gil Martínez, mayores de edad, casado y soltera, farmacéutico militar y sin profesión especial, respectivamente, y ambos de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Inocencio Iglesias y representados por el Procurador don Manuel Olayares Navarro; y de la otra, como demandadas y apeladas, doña María de la Purificación y doña María del Pilar Gil García, mayores de edad, solteras y de esta vecindad, representadas por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y asimismo como demandadas y apelantes doña Anita y doña Josefa García Chaves, mayores de edad, solteras, Maestra Nacional y estudiante, respectivamente, y vecinas de Alcalá de Henares, defendidas por el Letrado don Félix Martínez de Diego y representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, compareciendo estas dos últimas señoras por sí y como herederas universales de doña María Aurosa Benedet, sobre validez de nota testamentaria y otros extremos.

#### Fallamos

Que revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y, en su consecuencia, absolvemos a las demandadas doña María de la Purificación y doña María del Pilar Gil García y doña Anita y doña Josefa García Chaves, estas dos últimas por sí y como herederas universales de doña María Aurosa Benedet, de la demanda contra ellas interpuesta por don Manuel y doña María del Pilar Gil Martínez, sobre validez de la nota testamentaria de veinte de abril de mil novecientos veintisiete, suscrita por doña Filomena García Fernández, y otros extremos; todo ello sin imposición expresa de costas en ninguna de las ins-

tancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña María de la Purificación y doña María del Pilar Gil García se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ariss, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María de la Purificación y doña María del Pilar Gil García, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.118) (C.—5.207)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal, en funciones de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra don Francisco Barreda Pérez, sobre pago de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, intereses y costas, con garantía de la siguiente

##### Finca

Una casa, marcada con el número uno de la calle del Puente Viejo, esquina a la plaza de la Constitución, en Cartagena, donde tiene una puerta, barrio de Santa Lucía, cuya calle se llama actualmente de Ilán Sánchez, extramuros de la citada población, que se compone de bajo y principal, ocupando una superficie de quinientos un metros veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros lo constituyen dos patios y el resto es lo edificado en bajo y alto, cada uno con varias habitaciones y en aquél, además, cuadra y pozo, medianero con la casa de don Cristóbal Martínez; lindando todo: por el Sur o derecha, entrando, con la expresada casa de don Cristóbal Martínez y otra de don Julián Díaz; por el Norte o izquierda, la plaza de la Constitución y casa de don Juan Martínez, y Oeste o frente, la calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número

uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de noventa mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Murcia, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Pedro Aragonés.

(C.—5.204)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel de Cabanyes y Mata, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don Felipe García García, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas de principal, intereses, gastos y costas, calculados en otras dos mil más, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera con piedra de mármol.

Un velador de mármol con pie de hierro.

Un juego de medidas de metal, para despachar leche.

Los derechos de traspaso del establecimiento de lechería de la calle de Feijóo, número ocho, de esta capital.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veintiún mil trescientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores,

en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes muebles anteriormente descritos se encuentran en poder del demandado, señor García García, en la calle de Feijóo, número ocho, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.369)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Víctor Bermell Agulló, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don David González Bárcena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

## Finca

Casa hotel en construcción, de planta baja, en término municipal de Canillas, manzana ochenta y siete de la Ciuda Lineal, que constará de cuatro habitaciones, más recibidor, cocina y cuarto de aseo con ducha; su construcción se realiza con hormigón de piedra y cemento en fundaciones; fábrica de ladrillo y mortero de cemento en toda la fábrica, alazada y cubierta de madera con cielo raso y teja curva y plana; los pavimentos serán de mosaico, con enlucidos de yeso y pintura al temple; todos los lienzos de fábrica, y pintura al óleo en todos los elementos de hierro y madera del edificio y revocos de fachada. Con todos los servicios de agua, luz y saneamientos adecuados. Toda la finca mide una superficie de trescientos metros cuadrados, o sean ocho metros de frente por cuarenta metros de fondo, de los cuales, ochenta y cuatro metros cuadrados ocupa lo edificado, que tiene ocho metros de fachada por diez metros cincuenta centímetros de fondo, incluyendo porches y pérgolas, quedando retranqueado del edificio cinco metros más adentro de la línea de fachada, hallándose destinado el resto de la superficie a jardín con cerramiento y medianería con los predios colindantes. Linda por su frente, calle del Duque de Tamames, sin número; al Este o derecha, entrando, nueva finca D, propia en la actualidad de don Félix Gallego Calvo; izquierda, al Oeste, nueva finca, de propiedad hoy de don José Pedro Sánchez Gómez, y fondo, al Norte, finca de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día ocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.370)

## JUZGADO MUNICIPAL

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido bajo el número ciento quince, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Angel Deleito Cervera, contra don Federico Arias del Barco y don Tomás Fernández Gil, sobre resolución de contrato, se dictó la providencia del siguiente tenor literal:

## Providencia

Juez, señor Sanchis Jiménez de Rada.—Juzgado municipal número diez.—Madrid, quince de abril de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas, dese vista a las partes por término de tres días a cada una de ellas, principiando por la condenada al pago, librándose exhorto para que tenga lugar la notificación al demandado don Federico Arias del Barco.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M. Sanchis.—Ante mí, Antonio Giménez.—(Rubricados.)

Y habiéndose acordado la notificación de la anterior providencia por medio de edictos al demandado don Tomás Fernández Gil, por su ignorado paradero, se libra el presente a tal fin para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber al indicado señor Fernández Gil que el total de la tasación de costas asciende a la suma de cuatrocientas treinta y siete pe-

setas cincuenta y cinco céntimos y que, detallada, figura en los autos de referencia, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, M. Sanchis.

(A.—13.371)

## BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 6.659 y 9.866, representativos de pesetas nominales 16.700 y 24.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, y Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, respectivamente, expedidos por nuestra sucursal de Madrid en 22 de febrero de 1946 y 23 de enero de 1948, a nombre el primero de ellos de doña Tomasa de Pablo Crespo, don Pedro, don Andrés y doña María Jesús Tarancón de Pablo, indistintamente, y el segundo a favor de don Andrés, doña María Jesús, don José Luis, doña María del Carmen y don Pedro Tarancón de Pablo, propietarios, y doña Tomasa de Pablo Crespo, usufructuaria, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación de los resguardos extraviados y se extenderá duplicado de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pueda derivarse.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Consejero Secretario, José Pinilla y Pinilla.

(A.—13.374)

## Notaría de D. Luis Sierra Bermejo

En procedimiento extrajudicial para ejecución de hipoteca, se efectuará la venta en pública subasta, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo (calle de Recoletos, número 1), a las dieciséis horas del día 20 de junio próximo, de una parcela de terreno con casas, al sitio Abadía de Santa Leocadia, en la calle California, de esta capital, por el tipo de 20.000 pesetas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que continuarán subsistentes las cargas preferentes, si las hubiere, y que la certificación registral estará de manifiesto en la Notaría todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

(A.—13.372)

## Sociedad Explotadora de Fincas Urbanas Españolas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, núm. 12, el próximo día 31 del corriente.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, F. Alvarez Piña.

(A.—13.373)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02